

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE: 2020005368**

### **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO N° 2020005368 PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TAC PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA.**

Vista la propuesta de adjudicación del expediente **2020005368**, cuyo objeto es la contratación del suministro e instalación de un TACr, mediante Procedimiento Abierto, del cual son los siguientes sus

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, de fecha 14 de junio de 2016, se acordó el inicio del expediente 2020005368, para el suministro e instalación de un TAC, por un presupuesto total de 302.500,00 € (presupuesto base de licitación de 250.000,00 € y un importe de IVA de 52.500,00 €)

**SEGUNDO.-** Con fecha 23 de junio de 2016 y mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (que se ajusta al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros mediante Procedimiento Abierto, habiendo sido informado este Pliego Modelo por la Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud el 2 de mayo de 2012 y aprobado por Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de fecha 18 de mayo de 2012), siendo el cuadro de Características del P.C.A.P informado por la Asesoría Jurídica con fecha 21 de junio de 2016 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Con fecha 23 de junio de 2016 y mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, se aprobó el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto

**CUARTO.-** Por Resolución de 23 de junio de 2016 se hace pública la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado de Registro, han presentado su proposición las empresas siguientes:

1	TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS SA
2	GE HEALTHCARE SAU
3	PHILIPS IBERICA SAU



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO



**QUINTO.**- El día 16 de agosto de 2016 se reúne la Mesa de Contratación y se abren los sobres que contienen la documentación administrativa general (Sobre 1)

**SEXTO.**-Con fecha 23 de agosto de 2016 se reúne la Mesa de Contratación para comprobar la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor aportada por las empresas licitadoras a efectos del artículo 27 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (En adelante RD 817/2009)

Con carácter previo se comprueba que se han subsanado las omisiones y se admiten las tres empresas incluidas en la licitación.

**SÉPTIMO.**- Con fecha 21 de septiembre de 2016 se reúne la Mesa de Contratación para realizar la apertura de los Sobres de criterios evaluables mediante fórmulas. Previo al acto público, la Mesa de Contratación, examina los informes técnicos de valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor elaborado por el Servicio de Radioterapia. La oferta técnica presentada por la empresa Philips Iberia SAU no es evaluada al no cumplir determinados requisitos mínimos exigidos en los pliegos, según se manifiesta en el informe técnico.

**OCTAVO.**- El día 21 de septiembre de 2016 se reúne la "Mesa de Contratación" para proceder a proponer la adjudicación del Procedimiento Abierto 2020005368.

**NOVENO.**-A la puntuación lograda por las diferentes proposiciones en la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas se le adiciona la obtenida en los criterios dependientes de un juicio de valor clasificándose por orden decreciente las proposiciones según la puntuación total obtenida.

La valoración de las ofertas presentadas es la siguiente:

LICITADOR	REFERENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS SA	TXS-201-A/3C AQUILION LB	95
GE HEALTHCARE SAU	TC SIMULACION VIRTUAL	79

**DÉCIMO** .- La mesa de contratación formula la propuesta de adjudicación del presente expediente a las empresas que obtienen la mayor puntuación.

**UNDÉCIMO.**- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151.2 y 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid ha requerido al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en el P.C.A.P. y en resolución motivada, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

**DUODÉCIMO.**- Revisada la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria en el Procedimiento Abierto 2020005368, se comprueba que la empresa ha presentado la documentación requerida de forma correcta.



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es competente para resolver el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en virtud de la delegación de atribuciones contenida en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo. (BOCYL de 07 de octubre de 2015)

**SEGUNDO.-** En virtud de los dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y recogiéndose la motivación que justifica la mejor puntuación de la oferta de los adjudicatarios de este contrato en los informes técnicos emitidos por el servicio de Radioterapia y en el antecedente noveno de esta Resolución,

De acuerdo con los demás antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la normativa general y de pertinente aplicación

## RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato del suministro e instalación de un TAC a la siguiente empresa, al ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho tercero, una vez presentada la documentación requerida, con cargo a la aplicación presupuestaria 05228004G312A02/63300/8 y por los importes que a continuación se indican:

DESCRIPCIÓN	UDS	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA		
			PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA
TAC TXS-201-A/3C AQUILION LB	1	TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS SA.	248.000,00€	52.080,00	300.080,00 €

2.- Acordar que en la notificación de la adjudicación y que en el perfil de contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de acuerdo con el artículo 156.3 del TRLCSP

2.- Acordar que en la notificación de la adjudicación y que en el perfil de contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de acuerdo con el artículo 156.3 del TRLCSP

3.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato no antes de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012 de 8 de marzo de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este organismo (BOCYL de 14 de marzo de 2012), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, 4 de octubre de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DE LA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
(P.D. Resolución 28-09-2015 "B.O.C. y L. de 07-10-2015")

EL DIRECTOR GERENTE

POR EL DIRECTOR GERENTE  
LA DIRECTORA MÉDICA  
Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo

Fdo.: Paz de la Torre Pardo